En Colombia, las donaciones hechas a empresas privadas como **GLOBAL WORD** están reguladas por diversas normativas, principalmente a través de las leyes tributarias y el Código de Comercio:

1. Normativa Tributaria

Las donaciones están sujetas a beneficios tributarios, dependiendo de la naturaleza de la empresa y el tipo de donación. Sin embargo, los beneficios fiscales suelen ser más aplicables a donaciones hechas a entidades sin ánimo de lucro, como fundaciones, organizaciones benéficas, o instituciones educativas como es el caso de global Word que están legalmente constituidas y registradas ante las autoridades fiscales. (en esta página puedes consultar nuestras licencias de funcionamiento, Rut y registro DIAN)

Artículo 125 del Estatuto Tributario: Este artículo establece que las donaciones realizadas a entidades sin ánimo de lucro o a instituciones de educación superior pueden ser deducidas del impuesto sobre la renta, siempre y cuando dichas entidades cumplan con ciertos requisitos y estén registradas ante el Ministerio de Educación o el Ministerio de Hacienda.

Las empresas privadas no suelen recibir donaciones deducibles de impuestos, a menos que estén registradas como entidades sin ánimo de lucro o en sectores que promuevan la educación o la cultura, como es nuestro caso.

2. Código de Comercio

El Código de Comercio Colombiano regula aspectos generales de las donaciones que involucren a empresas privadas. En este marco, las donaciones deben estar claramente documentadas y contabilizadas en los estados financieros de la empresa receptora. (estos estados financieros podrán ser consultados con solicitud previa por cualquier entidad reguladora o por la organización o persona donadora) Además, la donación no debe tener un propósito que afecte la equidad del mercado o que sea utilizada como una estrategia para evitar obligaciones fiscales.

3. Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria)

La Ley 1819, que introdujo cambios al régimen tributario, regula con mayor precisión los beneficios fiscales derivados de donaciones, incluyendo límites sobre cuánto puede ser deducido del impuesto sobre la renta en caso de donaciones a entidades sin ánimo de lucro. No obstante, la ley no otorga estos beneficios a empresas privadas con ánimo de lucro, excepto en casos excepcionales donde la donación tenga un fin social claramente identificado (educativo, cultural, deportivo, etc.). Como es el caso de **GLOBAL WORD** y la finalidad de la reinversión de estos recursos

4. Superintendencia de Sociedades

Las donaciones hechas a empresas privadas también pueden ser objeto de revisión por parte de la Superintendencia de Sociedades si se considera que dicha transacción puede estar relacionada con actividades que afecten la libre competencia o generen prácticas restrictivas en el mercado.

5. Control Antilavado

Debido a las leyes de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (Ley 1121 de 2006 y sus decretos reglamentarios), las donaciones hechas a empresas privadas, especialmente si son de montos significativos, deben ser reportadas y pueden ser sujetas a controles estrictos para verificar que no se utilicen con fines ilícitos.

GLOBAL WORD documenta de manera estricta y adecuada todas las donaciones y cumple con las normativas de transparencia y fiscalización impuestas por las entidades de control y reguladoras.

GLOBAL WORD
New Strategies for Learning with Quality